INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1078/2016/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	14 DE MARZO DE 2017	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **veintitrés de enero del año en curso, causó estado**, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el **tres de febrero del presente año.** Se le **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
2	IVAI-REV/1114/2016/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	14 DE MARZO DE 2017	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **ocho de febrero del año en curso, causó estado**, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el **veintiuno de febrero siguiente.** Se le **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
3	IVAI-REV/275/2017/I	PODER LEGISLATIVO	14 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/433/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
5	IVAI-REV71111/2016/I	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14 DE MARZO DE 2017	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **ocho de febrero del año en curso**, **causó estado** y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el **veintiuno de febrero del presente año**.

LISTA DE ACUERDOS

				Se le **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
6	IVAI-REV/158/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	IVAI-REV/424/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	14 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8	IVAI-REV/1170/2016/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14 DE MARZO DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinte de febrero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veinticuatro de febrero siguiente. III. Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplido el presente asunto, toda vez que el encargado del departamento de recursos humanos señala que ratifica la respuesta otorgada, la cual se observa ya fue analizada al dictarse la resolución en el presente asunto y respecto de la cual se indicó lo siguiente: "…el parámetro de búsqueda exhaustiva se incumplió porque: a) en primer lugar, la búsqueda de la información se hizo desde la perspectiva de servidor público "en activo", cuando la solicitud especificó una temporalidad (dos mil once a dos mil trece), sin que en la respuesta se advierta que la búsqueda partió de ese elemento aportado por el solicitante; y b) en segundo lugar, la búsqueda debió enfocarse desde el criterio "emisión de pagos" y no sólo a si la persona se encontraba registrada en el sistema de recursos humanos, tanto como servidor público, beneficiario (específicamente de dos programas, sin detallar si corresponde a la totalidad de los mismos) o registrado para la evaluación de control de confianza. …" IV. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres

LISTA DE ACUERDOS

				días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
9	IVAI-REV/1265/2016/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2017	I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiuno de febrero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de marzo del presente año. III. Requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
10	IVAI-REV/1266/2016/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2017	I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiuno de febrero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de marzo del año en curso. III. Requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
11	IVAI-REV/1270/2016/II	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	14 DE MARZO DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiuno de febrero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de marzo del presente año. III. Dígasele al ente obligado que no puede darse por cumplido el presente asunto, toda vez que sólo remite el acuse de notificaciones electrónicas respecto del acuerdo de cierre de instrucción, por lo que deberá dar cumplimiento a la resolución emitida el veinticuatro de enero del presente año al expediente al rubro citado. IV. Requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/1330/2016/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14 DE MARZO DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiuno de febrero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de marzo del presente año. III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena se remita copia cotejada de la misma, junto con la notificación que le sea practicada respecto de este acuerdo, para que el solicitante se imponga de su contenido. IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, toda vez que acreditar haber realizado la búsqueda exhaustiva que se le ordenó, sin embargo le falto realizar la declaración formal de inexistencia mediante su Comité de Transparencia, toda vez que al señalar las áreas donde se efectuó la búsqueda que no se cuenta con la información, tenían que hacer la declaración antes citada, ello en virtud que así se indicó en el fallo dictado al rubro citado. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
13	IVAI-REV/148/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
14	IVAI-REV/194/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
15	IVAI-REV/167/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
16	IVAI-REV/170/2017/I	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
17	IVAI-REV/185/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2017	2. Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 5 del proveído de tres de marzo de dos mil diecisiete. 3. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en su promoción de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.
18	IVAI-REV/283/2017/III Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	14 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/283/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/283/2017/III Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	14 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de catorce de marzo de dos mil diecisiete, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2. Toda vez que el hoy recurrente señala como domicilio "PRIVADA RIO BLANCO 6, Col. Real del Monte, Arriaga, Veracruz, MEXICO", de la composición de dicho domicilio se advierte que el nombre "Arriaga" no es un municipio del estado de Veracruz, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que este instituto se encuentra imposibilitado para realizar la diligencia de notificación al no lograr ubicar e identificar su domicilio y así poder desahogarla, ello ante la falta de elementos que precisen la ubicación del lugar se15ñalado, toda vez que si bien consta que no existe en e16l estado de Veracruz, un municipio que lleve por nombre "Arriaga", como se mencionó anteriormente, no se tiene la certeza de que se esté refiriendo a un municipio de otro estado, puesto que escribió "Veracruz, MEXICO", o para el caso, a una localidad perteneciente a un municipio del estado u otro distinto, por lo anterior, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante diverso domicilio al señalado en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta la Plataforma Nacional de Transparencia o en su defecto cuenta de correo electrónico para los mismos efectos. 3. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse al sujeto obligado los recursos de revisión y anexos, quedándose a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del expediente al rubro citado, las constancias que lo integran.
20	IVAI-REV/289/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón

LISTA DE ACUERDOS

				levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente. 8. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
21	IVAI-REV/425/2017/U	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la que se contiene en su recurso de revisión identificada como: unfilitoplus@hotmail.com con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
22	IVAI-REV/4262017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
23	IVAI-REV/-427/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAM IENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/427/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
24	IVAI-REV/-427/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAM IENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de catorce de marzo de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
25	IVAI-REV176/2017/I	IVAI	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECALARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.
26	IVAI-REV/291/2017/II	PODER LEGISLATIVO	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS A LA PARTE RECURRENTE.
27	IVAI-REV/434/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	*Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.* *Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos*
28	IVAI-REV/1244/2016/III	CMAS XALAPA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
29	IVAI-REV/1292/2016/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
30	IVAI-REV/1074/2016/III	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COOS	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
31	IVAI-REV/1155/2016/I	MORENA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
32	IVAI-REV/1328/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
33	IVAI-REV/1107/2016/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
34	IVAI-REV/1405/2016/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
35	IVAI-REV/1086/2016/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
36				
37				
38				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR